

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.* de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1230

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Antonio López y Torres, de unos 25 años, soltero, andarín y natural de Lucena, provincia de Córdoba; conduciéndolo caso de ser habido á disposición del Sr. Juez de Vendrell.

Tarragona 12 de Abril de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 1231

CIRCULAR

Siendo indispensable para ciertos trabajos que tienen que llevarse á cabo en la oficina de Trabajos Estadísticos de esta provincia el conocimiento del número de inscripciones de nacimientos y defunciones que en cada distrito municipal aparecen registradas en cada uno de los años de 1895-96, los Jueces municipales remitirán á dicha oficina, en el término de ocho días, un oficio en que expresen con toda exactitud el número de inscripciones antes citado.

Tarragona 10 de Abril de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 1232

Pesas y Medidas

De conformidad con lo indicado en la disposición 6.^a de la circular de este Gobierno civil, fecha 15 del mes de Diciembre último, inserta en el Boletín oficial del día siguiente, prevengo que la comprobación periódica de las pesas, medidas, balanzas, básculas y romanas que se usan en los pueblos que forman el partido judicial de Tortosa empezará el día 24 del ac-

tual, efectuándose en la cabeza de partido el expresado día, y los 26, 27, 28 y 29 siguientes, y en los demás pueblos del partido los días que señale el Ingeniero Fiel Contraste de pesas y medidas ó su Ayudante.

Núm. 1233

Montes públicos.—Subastas

En los días y horas que se fijan y ante los Alcaldes respectivos se celebrarán las terceras subastas que á continuación se expresan, cuyos aprovechamientos se realizarán durante el corriente año forestal, con sujeción á los pliegos I y III de entre los publicados en el Boletín oficial del 13 de Agosto último, núm. 192.

Pueblos en que debe celebrarse las subastas	Productos que se subastan	Tasación — Pesetas	Fecha en que terminará el plazo del aprovechamiento	Día y hora de la subasta
Tortosa	170 quintales métricos de palmito en Buinaca y Fullola	150	30 Septiembre	22 Abril, 11 mañ. ^a
Vandellós	1.500 quintales métricos de esparto y junco en Bosch del Comú	200	30 id.	22 id. 11 id.
Perelló	100 quintales métricos de palmito en sus montes	80	30 id.	22 id. 11 id.
Vimbodí	1.000 quintales métricos de tierra negra en Comellá de las Fargas	140	30 id.	22 id. 11 id.
Idem	3.250 estereos leña gruesa y 2.000 ramaje de las partidas Aubaga de Martorell y Comellá del Avech del monte Poblet del Estado, que se obtendrán por roza de matas bajas en el tranzón demarcado por el Distrito y con sujeción además al pliego de condiciones que rigió en la primera y segunda subasta	1500	15 id.	19 id. 11 ¹ / ₂ id.

Tarragona 10 de Abril de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 1234

Montes.—Subasta

En las once de la mañana del día 22 del corriente se celebrará en la Alcaldía de Tivisa la tercera subasta de los restos del incendio ocurrido á fines de Septiembre último en las partidas «Coma Font», «Plana de Cucó Blanch» y otras del monte comuns. Tipo de subasta 350 pesetas. Plazo

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 12 de Abril de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1235

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

La Dirección general del Tesoro público ha dispuesto en circular fecha 6 del actual, se admitan ingresos para la redención á metálico del servicio militar á los reclutas del sorteo supletorio destinados á la Península hasta las cuatro y media de la tarde del día 31 de Mayo próximo y los de Ultramar despues del plazo señalado, hasta diez días antes del que se designe para su embarco.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 10 de Abril de 1897.—El Delegado de Hacienda, Francisco Parra.

Núm. 1236

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Industrial

Con objeto de dar el debido cumplimiento á lo que dispone el artículo 79 del vigente reglamento de la Contribución industrial, esta Administración hace saber á todos los industriales de esta localidad que las reuniones que deberán tener efecto para la constitución de los gremios tendrán lugar en el local que ocupan las oficinas de Hacienda en los días y horas que á continuación se detallan, así como también se hace saber que todos aquellos industriales cuyo número no llegue á diez, podrán constituir gremio siempre que al efecto lo soliciten de esta Administración, en un plazo que no exceda de cinco días, contados desde la publicación de este anuncio, así como también se entenderá que renuncian al beneficio de la agremiación todos aquellos que no concurran al acto en el día y hora que se les designa.

Día 3 de Mayo

Vendedores al por menor de tejidos, á las nueve de la mañana.
Ultramarinos, á las diez id.
Tabernas, á las once id.
Venta de cervezas y gaseosas, á las doce id.
Abacerías, á la una de la tarde.

para la extracción hasta 30 de Septiembre próximo. El aprovechamiento se sujetará al pliego de condiciones que rigió en las dos primeras subastas.

Tarragona 10 de Abril de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Día 4
 Bodegonos, á las nueve de la mañana.
 Tablajeros, á las diez id.
 Aceite y vinagre, á las once id.
 Camisolines, á las doce id.
 Venta de pescado fresco, á la una de la tarde.

Día 5
 Comerciantes, á las nueve de la mañana.
 Farmacéuticos, á las diez id.
 Abogados, á las once id.
 Procuradores, á las doce id.
 Alpargateros, á la una de la tarde.

Día 6
 Barberos, á las nueve de la mañana.
 Carpinteros, á las diez id.
 Cuberos, á las once id.
 Herreros, á las doce id.
 Hojalateros, á la una de la tarde.

Día 7
 Hornos de pan plaza fija, á las nueve de la mañana.
 Sastres sin géneros, á las diez id.
 Zapateros, á las once id.
 Tarragona 9 de Abril de 1897.—El Administrador de Hacienda, Francisco Ruiz de Villa.

Núm. 1237

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Edicto

Don Enrique Menéndez de Luarda, Administrador principal de Aduanas de esta provincia,

Hago saber: Que debiendo procederse por esta Administración á la venta en pública subasta de las mercancías procedentes de aprehensión que á continuación se expresan, se ha señalado el día 20 del actual, á las once de la mañana, para que tenga lugar la referida venta; advirtiéndose que no se admitirá ninguna proposición que no cubra la tasación, debiendo los que deseen tomar parte en la subasta exhibir su cédula personal correspondiente.

Lote único

2 fardos, peso bruto 68 kilogramos, conteniendo 54 kilogramos canela de la China.—Kilogramo 2 pesetas, 108 pesetas.

El género será adjudicado al mejor postor por pujas á la llana, verificándose el pago de su importe en el mismo acto de la subasta.

Cuantas personas lo deseen podrán examinar dicho género todos los días laborables, de nueve de la mañana á la una de la tarde.

Tarragona 7 de Abril de 1897.—Enrique Menéndez de Luarda.

Núm. 1238

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE TARRAGONA

CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS

En virtud de lo que preceptúa la Real orden de 5 de Julio de 1888, reunieron los Claustros de ambas Escuelas Normales, juntamente con el Sr. Inspector de primera enseñanza de esta provincia, y acordaron que las Conferencias pedagógicas que deben celebrarse durante el período de vacaciones del año actual se efectúen los días 22, 23 y 24 de Julio próximo, en el Salón de actos públicos del Instituto de segunda enseñanza, dando comienzo las sesiones á las nueve de la mañana.

Los temas que deberán tratarse en ellas son los siguientes:

Primero. Interés que encierra para la buena educación de las niñas la Economía doméstica.—Medios prácticos más á propósito para hacer lo más

útil posible esta enseñanza en la escuela.

Segundo. Trazar un plan para la enseñanza de la Agricultura en las escuelas rurales, señalando los temas que pueden tratarse intuitivamente en la Escuela, los que serán expuestos teóricamente en ella y aquellos otros que pudieran enseñarse en excursiones escolares, armonizando todas estas lecciones con las diversas estaciones del año para que sean oportunas y tengan forma realista en cuanto quepa.

Tercera. Importancia de la educación de los sentimientos morales en la niñez.—Modo de cultivar el amor á la verdad y de combatir el vicio opuesto á ella.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los Maestros, Maestras y Auxiliares de las escuelas públicas de esta provincia, rogando á los que deseen tomar parte en las mencionadas Conferencias pedagógicas que se dirijan á esta Dirección durante el término de treinta días, contados desde esta fecha, con objeto de que la Comisión organizadora pueda designar los Profesores que han de encargarse del desarrollo de cada tema.

Tarragona 10 de Abril de 1897.—El Director Presidente, Julián Conde y Gomez.

Núm. 1239

Edicto de segunda subasta

Don José Bofarull Soronellas, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda pública,

Hago saber: Que en providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra deudores por contribución rústica y urbana correspondiente al año 1895-96, he acordado sacar á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles embargados á los mismos bajo las prevenciones siguientes:

1.º Que la venta de las fincas designadas á cada uno de ellos respectivamente al pie del presente edicto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 29 del actual, á las nueve de la mañana, por espacio de una hora la urbana y de once á doce de la misma la rústica.

2.º Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del nuevo tipo dado á cada finca, siendo asimismo admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, si durante el llamamiento de licitadores no se hubiesen presentado por el valor de la retasa, con preferencia siempre á la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que adeuden de quien procede la finca adjudicada, y en las oficinas de la Agencia ejecutiva el resto de la cantidad hasta completar el precio del remate antes del otorgamiento de la escritura, según lo preceptuado en los artículos 30 y 37 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

4.º Que los títulos de propiedad ó antecedentes que acerca los mismos se han podido adquirir se hallarán de manifiesto en esta Agencia, con los cuales deberán conformarse los licitadores, sin poder exigir otros, y á falta de éstos, se suplirán en la forma prevenida en la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales se les descontará del precio de la venta los gastos que

hayán anticipado si del producto de la misma resultara sobrante después de cubrir el principal, recargos y costas ocasionadas por el deudor.

5.º Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes satisfaciendo sus descubiertos antes de cerrarse el remate.

Se hace constar igualmente que el embargo lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad repartida y no satisfecha, según lo preceptuado en los artículos 52 y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos se hace público para conocimiento del mismo y el de los deudores relacionados á continuación con expresión de las fincas y su nueva capitalización.

Núm. 18.—Salvador Alimbau.—Una casa calle Carril, núm. 2; 2.650 ptas.

Núm. 32.—Antonio Alvira Solé.—Una casa calle Castillejos, núm. 21; 1.040 pesetas.

Núm. 817.—José Badia Graset.—Una casa calle Castillejos, núm. 2; 1.300 pesetas.

Núm. 251.—Juan Carreté Torredemé.—Una casa calle del Mar, número 59; 1.950 pesetas.

Núm. 628.—Herederos de Ferrando.—Un patio cercado de pared en la calle de San Antonio, linda con la casa núm. 118 y núm. 116; 520 pesetas.

Núm. 262.—José Granell Sauné.—Una casa calle del Mar, núm. 87; 1.170 pesetas.

Núm. 48.—Esteban Guardiola Martí.—Una casa calle Castillejos, número 14; 1.040 pesetas.

Núm. 326.—Viuda de Esteban March.—Una casa calle del Mar, número 110; 910 pesetas.

Núm. 875.—Esteban Martí Alvira.—Una casa calle del Mar, núm. 108; 910 pesetas.

Núm. 546.—Antonio Mariné Martí.—Una casa calle San Antonio, número 17; 1.560 pesetas.

Núm. 123.—Josefa Pellicé Trius.—Una casa calle Ferro carril, núm. 32; 260 pesetas.

Núm. 486.—Herederos de Antonio Pellicé.—Una casa calle San Pedro, núm. 11; 520 pesetas.

Núm. 850.—Viuda de Antonio Planas Sauné.—Una casa calle del Huerto, núm. 16; 910 pesetas.

Núm. 872.—José Pardo Alimbau.—Una casa calle del Mar, núm. 56; 1.166'67 pesetas.

Núm. 142.—Viuda de Pedro Roca Altisench.—Una casa calle del Huerto, núm. 7; 1.300 pesetas.

Núm. 862.—Viuda de Juan Trius.—Una casa calle del Mar, núm. 81; 1.040 pesetas.

Núm. 603.—Viuda de Esteban Torrellas Martí.—Una casa calle Riudoms, núm. 9; 650 pesetas.

Núm. 894.—Viuda de Juan Ventura.—Una casa calle Recodo, núm. 2; 390 pesetas.

Núm. 71.—José Vives Genovés.—Una casa calle Cruces, núm. 25; 1.166'67 pesetas.

Núm. 1.037.—Pelegrin Pomes Miguel.—Una casa y corral partida Mas den Gras, 131 pesetas.

Rústicas

Núm. 4.—Viuda de Pablo Aymenrich.—Una tierra partida Garriga, 93 pesetas 34 céntimos.

Núm. 21.—Narciso Aguiló Font.—Otra partida Tosa, 360 pesetas.

Núm. 730.—José Agnadé Tusquellas.—Otra partida Comas, 426'67 pesetas.

Núm. 740.—Sebastián Alberich Ve-

ciana.—Otra partida Plana, 680 ptas. Núm. 27.—Juan Aguiló Trius.—Otra partida Garriga, 160 pesetas.

Núm. 59.—José Brunet Benet.—Tres quintas partes de aquella pieza de tierra en la partida Pineda, 280 pesetas.

Núm. 776.—Juan Badia Salvadó.—Una tierra partida Sangolí, 66'67 ptas.

Núm. 760.—Herederos de Antonio Bosch Borrás.—Otra partida Parellada, 1.306'67 pesetas.

Núm. 81.—Juan Carreras Fés.—Otra partida Tosa, 160 pesetas.

Núm. 85.—José Carreté Solanes.—Otra partida Carrero, 453'34 pesetas.

Núm. 794.—Viuda de Esteban Capdevila.—Otra partida Garriga, de 133'34 pesetas.

Núm. 94.—José Casas Sauné.—Otra partida Racó, 133'34 pesetas.

Núm. 184.—Esteban Forcades Nogué, hoy Josefa Aguiló Forcades.—Otra partida Mas de la Sana, 986'67 pesetas.

Núm. 210.—José Ferrando Ferré.—La mitad de aquella pieza de tierra partida Prat den Carbó, 440 pesetas.

Núm. 850.—José Ferrando Clavé.—Otra partida Pineda, 360 pesetas.

Núm. 156.—Antonio Ferrando Sendra.—Otra partida Garriga, 600 ptas.

Núm. 865.—Salvador Ferré Graset.—Otra partida Prat de Carbó, 253'34 pesetas.

Núm. 874.—María Figuerola Serra.—Otra partida Plana, 265'67 pesetas.

Núm. 248.—José Giraldo Tous.—Otra partida Vedad, 253'34 pesetas.

Núm. 228.—Viuda de Pablo García.—Otra partida Parelladas, 306'67 pesetas.

Núm. 262.—Juan Genovés Ballvé.—Otra partida Plamaset, 146'67 pesetas.

Núm. 268.—José María Granell Tomás.—Otra partida Garriga, 240 ptas.

Núm. 920.—Magdalena Guiot Recasens.—Otra partida Mas del Abad, 1.160 pesetas.

Núm. 309.—Ramón Llansá Agulló.—Otra partida Pla Maset, 120 pesetas.

Núm. 321.—Antonio Masoni Genovés.—Otra partida Barenys, 133'34 pesetas.

Núm. 346.—Salvador Martí Castro, hoy Serafina Martí Castro.—Otra partida Senrada, 186'67 pesetas.

Núm. 348.—José Martí Margenat.—Otra partida Parelladas, 53'34 pesetas.

Núm. 390.—Esteban Masoni Escoda.—Otra partida Montañals, 386'67 pesetas.

Núm. 967.—Viuda de Esteban Morrell Gual.—Otra partida Sangolí, 186'67 pesetas.

Núm. 959.—Juan Miret Terrada.—Otra partida Pineda, 586'67 pesetas.

Núm. 976.—Jaime Monserrat Guardiola.—Otra partida Formiga 453'34 pesetas.

El mismo.—Otra partida Plana, 986'67 pesetas.

Núm. 993.—José Mariné Pomerol.—Otra partida Faredat, 813'34 ptas.

Núm. 995.—Herederos de José Morrell Gual.—Otra partida Parelladas, 200 pesetas.

Núm. 1.131.—Antonio Martí Parés.—Otra partida Mas del Abat, 520 ptas.

Núm. 414.—Gabriel Nolla Salvadó.—Otra partida Garriga, 586'67 ptas.

Núm. 441.—José Pujals Genovés.—Otra partida Garriga, 226'67 pesetas.

Núm. 459.—Pedro Porqueras Colomé.—Otra partida Estañets, 293'34 pesetas.

Núm. 495.—Salvador Pujals Salvadó.—Otra partida Ampines, 253'34 pesetas.

Núm. 1.021.—Pedro Pujals Magriñá.—Otra partida Pla de Palmeros, 440 pesetas.

Núm. 539.—Antonio Sauné Serra.—Otra partida Plamaret, 533'34 pesetas.

Núm. 545.—Viuda de Salvador Sauné Rabasó.—Otra partida Montañals, 133'34 pesetas.

Núm. 558.—José Saltó Solé.—Otra partida Terré, 373'34 pesetas.

Núm. 573.—Viuda de José Salvadó Cabré.—Otra partida Garriga, 773'34 pesetas.

Núm. 596.—Estéban Solé Ferrando.—Otra partida Tosa, 160 pesetas.

Núm. 597.—Estéban Solé Morell.—Otra partida Garriga, 93'34 pesetas.

Núm. 608.—Ramón Salvadó Anglés.—Otra partida Plana, 2.080 pesetas.

Núm. 1.093.—Vicente Sivera Espelta.—Otra partida Mas del Abad, 413'34 pesetas.

Núm. 657.—Estéban Torrellas Martí.—Otra partida Estepa Blanch, 200 pesetas.

Núm. 666.—Gregorio Tons Trius.—Otra partida Plamasot, 226'67 ptas.

Núm. 667.—Francisco Tons Trius.—Otra partida Formiga, 120 pesetas.

Núm. 708.—José Vives Genovés.—Otra partida Castellots, 66'67 pesetas.

Núm. 713.—Francisco Vidal Salvadó.—Otra partida Formiga, 346'67 pesetas.

Núm. 1.113 pesetas.—Juan Vendrell Gual.—Otra partida Faredat, 1.093'34 pesetas.

Núm. 714.—José Xatruch Tombas.—Otra partida Garriga, 360 pesetas.

Vilaseca 9 de Abril de 1897.—José Bofarull.

Núm. 1240

Edicto de primera subasta de fincas
Don Buenaventura Vallespinosa Sistare, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,
Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica de los cuatro trimestres del año de 1895-96, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 5.—Débito 8'37 pesetas.—Juan Aragonés Saludes.—Una pieza de tierra partida Guilletas, 144 pesetas.

Núm. 8.—Débito 20'35 pesetas.—Miguel Aymami Vall, su viuda.—Una pieza de tierra partida Mas den Roig, 823'40 pesetas.

Núm. 30.—Débito 182'55 pesetas.—José Avila Aragonés.—Una pieza de tierra partida Demunt de la Font, conocida por Hort clós, 451'40 pesetas.

Núm. 76.—Débito 9'37 pesetas.—Jacinto Balcells Estrada.—Una pieza de tierra partida Valls, 200 pesetas.

Núm. 118.—Débito 41'35 pesetas.—Jacinto Cabré Saludes.—Una pieza de tierra partida Camino de Puigerver, conocida por Coll de la Creu, 807'80 pesetas.

Núm. 131.—Débito 8'30 pesetas.—Juan Ferré Martínez.—Una pieza de tierra partida Comas, 114'40 pesetas.

Núm. 143.—Débito 79'35 pesetas.—Juan Freixes Roca, Maria Aragonés Miralles, Salvador Olivé Aragonés y Teresa Freixas Toda.—Una pieza de tierra partida Canaletas, 2.174 pesetas.

Núm. 180.—Débito 45'95 pesetas.—Jacinto Huguet Serra, Jacinto Huguet Fusté y Antonio Salvat Aleu.—Una pieza de tierra partida Coll den Peiró, 657'20 pesetas.

Núm. 198.—Débito 59'05 pesetas.—Miguel Juncosa Saludes.—Una pieza de tierra partida Devesas, 845'80 pesetas.

Núm. 211.—Débito 14'15 pesetas.—Pedro Juanpere Masden.—Una pieza de tierra partida Garrigots, 270'60 pesetas.

Núm. 218.—Débito 14'31 pesetas.—Francisco Llauredó Serra y Miguel Llauredó Tost.—Una pieza de tierra

partida Valls de Cortiella, 2'5 pesetas.

Núm. 236.—Débito 65'10 pesetas.—José Llaberia Mariné.—Una pieza de tierra partida Carrerada, 1.304'20

Núm. 244.—Débito 35'55 pesetas.—Jaime Martínez Raul.—Una pieza de tierra partida Cusé, 1.615 ptas.

Núm. 246.—Débito 38'20 pesetas.—José Mestres Saludes.—Una pieza de tierra partida Saloquias, 489'80 pesetas.

Núm. 253.—Débito 13'05 pesetas.—José Masip Pedreny.—Una pieza de tierra partida Guilletas, 62'80 pesetas.

Núm. 281.—Débito 8'55 pesetas.—Juan Martí Martínez.—Una pieza de tierra partida las Comas, 200 pesetas.

Núm. 286.—Débito 50'25 pesetas.—José Martí Salvat.—Una pieza de tierra partida Guilletas, 539'80 ptas.

Núm. 302.—Débito 48'40 pesetas.—José Nolla Pellicé, su viuda.—Una pieza de tierra partida la Aubaga, 4.964 pesetas.

Núm. 320.—Débito 70'45 pesetas.—Francisco Puig Vallvé, sus herederos.—Una pieza de tierra partida Servians, 2.472'80 pesetas.

Núm. 344.—Débito 14'56 pesetas.—Juan Riqué Besora.—Una casa calle del Hospital, núm. 35; 400 pesetas.

Núm. 374.—Débito 14'60 pesetas.—Juan Sarobé Saludes.—Una pieza de tierra partida Agras, 321'40 ptas.

Núm. 386.—Débito 6'67 pesetas.—Juan Saludes Aleu, sus herederos.—Una pieza de tierra partida Comas, 100 pesetas.

Núm. 387.—Débito 43'70 pesetas.—Juan Saludes Martorell, sus herederos.—Una pieza de tierra partida las Devesas, 1.320 pesetas.

Núm. 400.—Débito 4'04 pesetas.—Pedro Saludes Muné.—La mitad de una pieza de tierra partida Coll de Alforja, 75 pesetas.

Núm. 407.—Débito 33'26 pesetas.—Vicente Suazo Ribas.—Una pieza de tierra partida Valls, 1.560 pesetas.

Núm. 417.—Débito 36'17 pesetas.—Miguel Salvat Martínez, su viuda.—Una pieza de tierra partida las Devesas, 584'60 pesetas.

Núm. 425.—Débito 73'10 pesetas.—Estéban Simó Figuerola.—Una pieza de tierra partida Mas den Baiget, 1.203 pesetas.

Núm. 428.—Débito 38'98 pesetas.—Francisco Simó Artells.—Una pieza de tierra partida Las Planas, 2.134 pesetas.

Núm. 438.—Débito 10'20 pesetas.—Antonio Salvadó Abelló.—Una pieza de tierra partida Guilletas, 148'20 pesetas.

Núm. 449.—Débito 33'85 pesetas.—Buenaventura Salvadó Martí, su viuda.—Una pieza de tierra.

Núm. 462.—Débito 27'49 pesetas.—Ramón Salvat Saludes.—Una pieza de tierra partida Planas; 3.077 ptas.

Núm. 472.—Débito 20'03 pesetas.—José Taverna Saludes.—Una pieza de tierra partida Planas, 710 pesetas.

Núm. 485.—Débito 20'23 pesetas.—José Tost Dalmau.—Una pieza de tierra partida Comas, 110'20 pesetas.

Núm. 495.—Débito 14'42 pesetas.—Jaime Taverna Tost como heredero de Miguel Taverna Saludes.—Una pieza de tierra partida Crosas; 268'80 pesetas.

Núm. 499.—Débito 9'13 pesetas.—Miguel Vilella Grifoll, su viuda.—Una pieza de tierra partida Aubaga; 239'40 pesetas.

Núm. 506.—Débito 32'45 pesetas.—Ramón Vilella Ferrant.—Una pieza de tierra partida Valls de Cortiella, 1.070'20 pesetas.

Núm. 507.—Débito 8'57 pesetas.—Antonio Vilella Grifoll.—Una pieza de tierra Devesas, 3'40 pesetas.

Núm. 515.—Débito 17'98 pesetas.

—Miguel Vall Grifoll.—Una pieza de tierra partida Saloquias, 278'60 ptas.

Núm. 518.—Débito 14'58 pesetas.—Miguel Vague Baiget, sus herederos.—Una pieza de tierra partida Guilletas, 665'60 pesetas.

Núm. 541.—Débito 61'93 pesetas.—Bautista Martínez Saludes, su viuda.—Una pieza de tierra partida Las Sorts, 720'80 pesetas.

Núm. 546.—Débito 65'44 pesetas.—José Mariné Martí.—Una pieza de tierra partida Comas 1.134'20 pesetas.

Núm. 547.—Débito 30'68 pesetas.—Miguel Nolla Salvadó.—Una pieza de tierra partida Mas den Sarobé, 755'20 pesetas.

Núm. 621.—Débito 6'80 pesetas.—Pedro Vall Giol.—Una pieza de tierra partida Matas, 156'40 pesetas.

Núm. 657.—Débito 12'55 pesetas.—Pablo Masden Roig.—Una pieza de tierra partida Guilletas, 318 pesetas.

Núm. 662.—Débito 5'84 pesetas.—José Mestre Rique.—Una pieza de tierra partida Valls de Cortiella, 66'40 pesetas.

Núm. 676.—Débito 34'76 pesetas.—Pedro Cabré Roca, hoy su heredero Pedro Cabré Ramón.—Una pieza de tierra partida Valls, 5.912'60 pesetas.

Núm. 702.—Débito 90'25 pesetas.—Jaime Asens Asens.—Una pieza de tierra partida Valls, 5.427'60 pesetas.

Núm. 707.—Débito 158'72 pesetas.—Francisco Nolla Pujadas.—Una pieza de tierra partida Mas den Maña, 10.301'40 pesetas.

Núm. 717.—Débito 27'25 pesetas.—Bautista Borrás Montané, hoy su heredero Bautista Borrás Perpiñá.—Una pieza de tierra partida las Valls, 1.441'20 pesetas.

Núm. 720.—Débito 84'28 pesetas.—José Ciurana Aguiló y Florentina Malet Escola.—Una pieza de tierra partida Valls de Cortiella, 4.430'40 pesetas.

Núm. 724.—Débito 41'50 pesetas.—Fernando Grau.—Una pieza de tierra situada en las Valls, 2.100 pesetas.

Núm. 727.—Débito 67'02 pesetas.—José Esteve Rabascall.—Una pieza de tierra en la partida Valls de Cortiella, 1.421 pesetas.

Núm. 736.—Débito 25'92 pesetas.—Francisco Parés Asens.—Una pieza de tierra partida Valls, 524'60 ptas.

Núm. 737.—Débito 50'52 pesetas.—Salvador Parés Asens.—Una pieza de tierra partida Valls, 596'20 ptas.

Núm. 738.—Débito 62'08 pesetas.—Benito Rebascall Figuerola.—Una pieza de tierra partida Las Valls, 3.116'60 pesetas.

Núm. 743.—Débito 80'02 pesetas.—José Vaque Pons.—Una pieza de tierra partida Valls, 2.127'40 pesetas.

Núm. 761.—Débito 16'51 pesetas.—Mariano Juncosa Saludes.—Una pieza de tierra partida Cabraíns, 590'80 pesetas.

Núm. 765.—Débito 25'48 pesetas.—Jaime Escoda Piñol.—La tercera parte de una pieza de tierra partida Valls, 1.020 pesetas.

Núm. 771.—Débito 11'87 pesetas.—Antonio Martorell de Vall y por fallecimiento de su heredera Rosa Martorell de Vall.—Una pieza de tierra partida Valls, 320 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 23 del actual, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.^a del art. 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Alforja 8 de Abril de 1897.—Buenaventura Vallespinosa.

Núm. 1241
Don Buenaventura Vallespinosa Sistare, Agente ejecutivo de Hacienda de Reus y su partido.

En virtud del presente que se expide en méritos de lo acordado en providencia del día de hoy en las diligencias del procedimiento administrativo de apremio que me hallo instruyendo en la villa de Alforja contra los consortes Miguel Huguet Marrasé y Tecla Baruel Girona y el hijo de ambos José Huguet Baruel para hacer efectiva la contribución industrial del 3.^o y 4.^o trimestre del año económico de 1895-96, se sacan á licitación pública por primera vez las fincas siguientes:

1.^a Una pieza de tierra situada en el término municipal de dicha villa, partida La Aubaga; 150 pesetas.

2.^o Y una casa situada en dicha villa calle Mayor, núm. 7; 2.375 pesetas.

La descrita finca resulta hipotecada en favor de Antonia Cabré por un espousalicio, así como embargada por débitos de contribución territorial urbana del año 1895-96.

El remate de dichas fincas tendrá lugar el día 23 del corriente mes á las diez de la mañana en las Casas Consistoriales de esta villa; advirtiéndose que los deudores pueden librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen la deuda principal, recargos y costas que ascienden á 25'62 pesetas; que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo dado á los inmuebles embargados; que los títulos de pro-

piedad se hallan de manifiesto en esta Agencia para los que quieran tomar parte en la subasta, debiéndose conformar los licitadores con ellos, y sin poder exigir ningunos otros, y que en el acto del remate vienen obligados á entregar el importe del débito principal, recargos y costas, con obligación después de satisfacer la cantidad restante hasta el completo del precio de subasta, antes del otorgamiento de la escritura.

Alforja 8 de Abril de 1897.—Buenaventura Vallespinosa.

Núm. 1242

Don Francisco Mateu Bonet, Alcalde constitucional de Masroig,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de uno á tres años comenzando desde el día 1.º de Julio de 1897 hasta el 30 de Junio de 1900, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.195.81 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Masroig 8 de Abril de 1897.—Francisco Mateu.

Núm. 1243

Don Isidro Vidal Virgili, Alcalde constitucional de Pobla de Montornés,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio de 1897 hasta el 30 de Junio de 1900, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.684.83 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pobla de Montornés 8 de Abril de 1897.—Jaime Vidal.

Núm. 1244

Don José Estupiñá Ascot, Alcalde constitucional de Tivenys,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 13.335.37 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del impuesto de subasta fijado, y bajo

el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Tivenys 7 de Abril de 1897.—José Estupiñá.

Núm. 1245

Don Domingo Crivellé Borrás, Alcalde constitucional de Poboleda,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.585.95 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del impuesto de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Poboleda 1.º de Abril de 1897.—Domingo Crivellé.

Núm. 1246

Don José María Miró Vallverdú, Alcalde constitucional de Margalef,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.248.25 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del impuesto de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Margalef 9 de Abril de 1897.—José María Miró.

Núm. 1247

Don José Piñol Bladé, Alcalde constitucional de Rasquera,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.961 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del impuesto de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría muni-

cipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Rasquera 8 de Abril de 1897.—José Piñol.

Núm. 1248

Don Miguel Serres Pujol, Alcalde constitucional de Vilella alta,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.232.75 pesetas anuales y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilella alta 4 de Abril de 1897.—Miguel Serres.

Núm. 1249

Don Juan Anguera Solé, Alcalde constitucional de Molá,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.940.51 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Molá 5 de Abril de 1897.—Juan Anguera.

Núm. 1250

Don José Bonet Voltó, Alcalde constitucional de Ciurana,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.161.75 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Ciurana 2 de Abril de 1897.—José Bonet.

Núm. 1251

Don José Arasa Cid, Alcalde constitucional de Masdenverge,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.618.74 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Masdenverge 6 de Abril de 1897.—José Arasa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1252

EDICTO

Juzgado de primera instancia de Reus

En virtud del presente y de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido con providencia del día de hoy, dictada en las diligencias que se siguen de oficio para la exacción de costas contra los hermanos Esteban, María y Rosa Plana y Punsoda, en méritos del juicio de menor cuantía que los mismos promovieron contra D. Francisco Pellicer Bartomeu, se requiere á dichos hermanos para que dentro del término de seis días presenten en la Escribanía los títulos de propiedad de la finca que les fué embargada, consistente en una pieza de tierra del término y partida del Milá, partido judicial de Valls, y al propio tiempo se les hace saber que para la valoración de la misma este Juzgado ha nombrado en perito don Antonio Roig Figueras, vecino de dicho pueblo del Milá, previniéndoles que dentro segundo día nombren otro por su parte; bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el nombrado.

Reus nueve de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—El Escribano, Tomás Ribes, Habilitado.

Núm. 1253

ASOCIACION GENERAL DE GANADEROS

Con arreglo á lo que dispone el art. 5.º del reglamento de 13 de Agosto de 1892, se convoca á Junta general ordinaria para el día 25 de Abril, á las diez de la mañana, en la casa de la Asociación, Huertas 30.

Según el art. 6.º, podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que á la Asociación correspondan.

El art. 7.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público y las colectividades de ganaderos pueden enviar apoderados que los representen.

Lo que se publica para que llegue á noticia de los interesados.

Madrid 6 de Abril de 1897.—El Secretario general, Miguel López Martínez.